

LUNES, 20 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 162

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-7627 *Delegaciones conferidas por la Alcaldía y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente 38/62/15.*

Por esta Alcaldía se han adoptado el 9 de julio de 2018 las resoluciones que a continuación se indican:

"Como consecuencia de la nueva configuración del cargo de Alcalde, tras la renuncia del anterior titular, procede una nueva remodelación de los cargos del equipo que sustenta el gobierno municipal.

A tal efecto, en virtud de las facultades que el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local me confiere, y en su desarrollo los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Avocar todas las delegaciones de competencias de carácter permanente acordadas por el anterior titular de la Alcaldía, efectuadas desde el 22 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Delegar la dirección, inspección e impulso de las siguientes áreas municipales en los Concejales que se relacionan de la siguiente manera:

- Educación y Personal: Don Manuel Pérez Marañón.
- Economía Hacienda y Cultura: Doña María Milagro Bárcena Velasco.
- Festejos y Desarrollo Local: Don Jesús Vélez Soba.
- Participación Ciudadana y Obras: Don Luis del Piñal de Cos.
- Servicios Sociales y Tercera Edad: Don José María Mier Herrería.
- Turismo: Doña Eva Paula Ramos Varela
- Juventud y Deporte: Doña Ana Isabel Rojo Peón.
- Medio Ambiente y Parques y Jardines: Doña Eva María Lanza Diego.
- Comercio y Mercados, Protección Civil e Igualdad: Doña Nuria Cardenal Antón.

Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los concejales delegados, tendrán efectos desde la misma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

"Como consecuencia de la nueva configuración del cargo de Alcalde, tras la renuncia del anterior titular, procede una nueva remodelación de los cargos de la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y 35, 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO

- 1) Cesar como Quinta Teniente de Alcalde a doña Eva María Lanza Diego.
- 2) Confirmar como miembros de la Junta de Gobierno Local, con el carácter de Tenientes de Alcalde, a los siguientes señores:

CVE-2018-7627

LUNES, 20 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 162

Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel Pérez Marañón.
Segunda Teniente de Alcalde: Doña M^a. Milagro Bárcena Velasco.
Cuarto Teniente de Alcalde: Don José María Mier Herrería.

3) Nombrar a los nuevos Tenientes de Alcalde:
Tercer Teniente de Alcalde: Don Luis del Piñal de Cos.
Quinta Teniente de Alcalde: Doña Eva Paula Ramos Varela.

4) Los nombrados sustituirán, por su orden en la Presidencia, a esta Alcaldía, en los casos de vacaciones, ausencia o enfermedad por el orden de su nombramiento.

5) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, sesión extraordinaria y urgente, cuando con tal carácter sea convocada por esta Alcaldía.

6) Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 a) del texto legal citado, las sesiones de la Junta deberán ser convocadas, al menos, con veinticuatro horas de antelación, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

7) En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38, 46 y 52.4 del referido Real Decreto, de la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificando, además a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 44 y 46 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 9 de agosto de 2018.

El alcalde,
Joaquín Gómez Gómez.

2018/7627

CVE-2018-7627